

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2018-00309-00

En audiencia celebrada el 7 de octubre de 2020, se autorizó a los apoderados de ambas partes para que, en el término de quince (15) días presentaran de común acuerdo el trabajo de partición y de no hacerlo en ese plazo se designaría la terna de partidores (folios 72 a 88).

A través del correo electrónico institucional, el 29 de octubre de 2020 el apoderado de la parte demandante adjuntó trabajo de partición pero sólo firmado por él (folios 94) y, en otro escrito del 16 de marzo de 2021, dicho profesional del derecho solicita se designe la terna de partidores, ya que el apoderado de la otra parte no coadyuvó la partición allegada por él.

Dado que la partición no se presentó de consuno por las partes, **es procedente acceder a la petición del demandante.** En consecuencia, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso **se nombra esta terna de partidores:**

- ❖ **Luis Javier Franco Agudelo**, quien se localiza en la calle 15 No. 15-55 apartamento 201 del municipio de Barbosa, teléfono fijo 4063881, celular 3104972662, correo electrónico francodubar@une.net.co
- ❖ **Arturo Cardona**, quien se localiza en la carrera 15 No. 5 A 72 de Girardota, teléfonos fijos 2898484 y 2898291 y celular 3008295793, correo electrónico arturocardonaac@hotmail.com.
- ❖ **Osbelio de Jesús Jiménez Gutiérrez**, quien se localiza en la calle 7 No. 15-19 local 103 de Girardota, teléfono fijo 2743228 y celulares 3016898969 y 3007977147, correo electrónico mejoraboga@gmail.com.

Comuníqueseles el nombramiento, advirtiéndolo que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designa, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

Se le advertirá al auxiliar de la justicia que se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que retire en expediente, para realizar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

